

Expediente Nº. LICIT/99/024/2021/0151

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de mantenimiento integral de instalaciones de protección contra incendios de los Centros Asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sitios en la Comunidad Autónoma de Madrid y Cataluña

ÍNDICE

1. OBJETO	3
1.1. Características y descripción.....	3
1.2. Ámbito de aplicación	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO.....	3
3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO	4
3.1. Mantenimiento preventivo y técnico-legal	5
3.2. Mantenimiento correctivo	6
3.3. Certificados de la instalación	6
3.4. Consideraciones generales	6
3.5. Organización del horario	7
3.6 Informe de la actividad	7
4. ÓRGANO DE CONTROL	7
5. CONTROL DE CALIDAD	8
6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.....	8
6.1. Medios humanos	8
6.2. Medios Materiales	9
7. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES Y GESTIÓN DE RESIDUOS.....	9
8. RECLAMACIONES.....	10
9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	10
10. ANEXOS.....	12

1. OBJETO

1.1. Características y descripción

El objeto del presente Pliego es describir las características técnicas que regirán en el contrato del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de protección contra incendios de los Centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sitios en la Comunidad Autónoma de Madrid y Cataluña, de acuerdo con lo previsto en el Apartado 3 del presente documento.

Los trabajos objeto de la presente licitación deberán llevarse a cabo en las condiciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige esta licitación debiendo, a su vez, observar los condicionantes y requerimientos funcionales que se acompañan como Anexos Técnicos a la presente contratación, teniendo todos los documentos carácter contractual.

El conjunto de actividades objeto de esta licitación van encaminadas a asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones de protección contra incendios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

El presente documento constituye una descripción de las condiciones establecidas para la realización de las actividades de mantenimiento integral.

1.2. Ámbito de aplicación

A los simples efectos informativos, y sin que se puedan entender como listados excluyentes, se adjunta el **Anexo 1** en el que se indican las direcciones de cada centro objeto de licitación, así como el número y tipo de instalaciones que forman parte de cada centro.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Además de la normativa general de aplicación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la ejecución del contrato se encuentra sujeta al cumplimiento de la normativa y legislación de carácter técnico enumerada a continuación:

A) Seguridad y salud:

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995 de 8 de noviembre), haciendo constar al adjudicatario la obligatoriedad de designar uno o varios trabajadores para ocuparse de las tareas de prevención de riesgos laborales o de, en su caso, constituir un Servicio de Prevención específico dentro de la empresa, o concertar dicho servicio con una entidad especializada.
- Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril, de Señalización de Seguridad en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

B) Medio ambiente:

- Ley 34/2007 de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

C) Mantenimiento de las Instalaciones de protección contra incendios:

- UNE-EN 17141:2021 Salas limpias y ambientes controlados asociados. Control de la biocontaminación.
- UNE 171330/2014 1 y 2 sobre calidad ambiental en interiores.
- R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el código técnico de edificación, así como sus modificaciones posteriores.
- R.D. 513/2017, del 22 de mayo (Reglamento de instalaciones de protección contra incendios)
- Ley 21/1992, Título V. art. 31.2 apartado h (expedición de certificados, informes o actas)

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución del objeto del presente contrato cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este Pliego, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

El adjudicatario de la presente licitación deberá estar en posesión de todos aquellos certificados y permisos exigidos por el reglamento técnico de aplicación para poder ejercer como mantenedor autorizado, reservándose FREMAP la posibilidad de solicitar acreditación de este extremo en la fase previa a la adjudicación de este expediente.

3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Durante el primer mes de vigencia del contrato el adjudicatario realizará una visita, sin coste para FREMAP, con la finalidad de comprobar las condiciones en las que se encuentran las instalaciones. En un plazo máximo de 15 días, a contar desde la fecha de visita, el adjudicatario presentará un informe detallado recogiendo las posibles deficiencias observadas, con el fin de que FREMAP proceda, en el supuesto de que entienda que es necesario, a su adecuación. El coste de estas actuaciones se contemplará fuera de contrato. Dicho informe tendrá la consideración de exhaustivo, por lo que todo lo que no quede reflejado en él será aceptado tácitamente por el adjudicatario como idóneo, pudiendo serle exigido con posterioridad la corrección de defectos y anomalías detectadas y no señaladas en el informe, siempre que sean defectos u omisiones evidentes y no tengan la consideración de vicios ocultos.

El adjudicatario incluirá en su informe un inventario detallado de cada centro en el que deberá confirmar lo indicado en el Anexo 1 del presente Pliego, ampliándolo en el supuesto que sea necesario por no aparecer en el citado anexo, indicando la marca, tipo, año del último retimbrado, año de caducidad, última revisión, etc..

El citado informe deberá verificar, que todos los equipos e instalaciones son capaces de realizar las prestaciones previstas por los fabricantes de los equipos tales como presión, estanquidad, intensidad, etc.. Así mismo, deberá detectar las partes sujetas a envejecimiento, desgaste o que no tengan sus especificaciones operativas garantizadas, siempre que las condiciones de la instalación respondan a lo exigido en los referidos documentos técnicos.

En ningún caso el informe inicial será considerado certificación de la instalación tal y como se establece en el apartado 3.3 del presente pliego.

Como criterio general, se aplica el siguiente “todo lo que no esté especificado como excluido se considera incluido en la prestación del servicio del presente contrato”.

En el supuesto de modificaciones de las instalaciones actuales, siempre que las mismas no supongan una ampliación de las existentes, éstas se tendrán que mantener por el adjudicatario, sin coste adicional. De cara a las operaciones de mantenimiento a aplicar a dichos equipos/instalaciones, se consensuará previamente con el responsable del contrato por parte de FREMAP.

3.1. Mantenimiento preventivo y técnico-legal

Será realizado en la totalidad de los centros señalados en el presente pliego y sus elementos de protección contra incendios, de forma programada, realizando todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de las instalaciones desde el punto de vista funcional, de seguridad e incluso de protección del medio ambiente y cumplimiento de la reglamentación vigente.

Las visitas a realizar a cada uno de los centros objeto del contrato serán de carácter trimestral, realizando las tareas que se especifican en las tablas del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y que se detallan en el **Anexo 2** del presente pliego, siendo además de obligado cumplimiento la emisión de los correspondientes certificados de la instalación, conforme a lo establecido en el mencionado reglamento.

En el supuesto en que durante la vigencia del contrato se produjese una modificación en la normativa que afectase al presente certificado o a las actuaciones a realizar en los centros, este deberá ser asumido y realizado por el adjudicatario sin que esto suponga un coste adicional para FREMAP.

Al inicio del contrato, FREMAP indicará las fechas en las que fue realizado el último certificado de la instalación, tomando el adjudicatario este dato para elaborar un calendario de visitas según la periodicidad marcada en el reglamento de aplicación.

Durante estas visitas de carácter preventivo se deberá aprovechar para realizar todas aquellas actuaciones de mantenimiento correctivo que se detecten conforme al procedimiento descrito en el siguiente apartado (3.2 Mantenimiento correctivo).

Los costes de desplazamiento, mano de obra, materiales y cualquier otro que pueda surgir en relación a este tipo de mantenimiento correctivo estarán incluidos en la oferta del adjudicatario.

En caso de que le corresponda realizar la INSPECCIÓN REGLAMENTARIA POR OCA a alguno de los centros objeto de la licitación durante la duración del contrato, el adjudicatario deberá comparecer y estar presente en dicha revisión hasta la finalización de la misma. En caso de modificación de fechas o inclusión de nuevas revisiones, FREMAP avisará con suficiente antelación al adjudicatario.

En el supuesto de que el informe de la inspección de la OCA sea desfavorable, el adjudicatario gestionará la solución de las incidencias detectadas sin repercutir ningún coste a FREMAP salvo que se trate de defectos detectados en el informe inicial de las instalaciones y no corregidos por FREMAP.

Asimismo, el adjudicatario deberá acudir a la segunda visita del Organismo de Control. El coste de la visita del Organismo de control correrá a cargo de FREMAP.

3.2. Mantenimiento correctivo

Será realizado sobre la totalidad de las instalaciones señaladas en el presente pliego. Este mantenimiento correctivo consistirá en las actuaciones de sustitución o reparación de materiales de todos los elementos salvo las reparaciones relativas a los grupos de presión, las puertas cortafuego y las centrales de incendios, que no estarán contempladas dentro de la oferta del adjudicatario, por lo que deberán tramitarse mediante el correspondiente expediente de contratación, cumpliendo en todo caso las prescripciones legales y reglamentarias establecidas en materia de contratación.

A modo informativo y sin que sirva de precedente, se indica a continuación el número de actuaciones e importe medio que han representado las mismas en el periodo de 9 meses:

LOTE	AMBITO	NUMERO	PROMEDIO OPERACION
1	MADRID	11	330 €
2	CATALUÑA	5	95 €

Los costes de desplazamiento, mano de obra, materiales y cualquier otro que pueda surgir en relación a este tipo de mantenimiento correctivo estarán incluidos en la oferta del adjudicatario. Dado el carácter de las actuaciones en esta materia, no se establece ninguna previsión de número de visitas.

Cualquier cambio en la marca y/o modelo de los materiales actualmente instalados tiene que ser previamente aprobado por FREMAP. Para todos los equipos se utilizarán recambios originales del fabricante, tanto en las tareas de Mantenimiento Preventivo como Correctivo. En el supuesto de que no fuera posible, los repuestos serán de calidad igual o superior en todo caso, no admitiéndose repuestos refurbished.

Todas aquellas actuaciones de mantenimiento correctivo que afecten a otras instalaciones (como por ejemplo las instalaciones de climatización o eléctricas), serán previamente consultadas con los mantenedores de dichas instalaciones.

3.3. Certificados de la instalación

Los adjudicatarios de cada lote deberán elaborar y presentar certificados con carácter trimestral que recogerán las actas de las operaciones de mantenimiento preventivo realizadas en las que se deberá señalar al menos los parámetros mínimos exigidos en el RD 513/2017.

Estas actas deberán ser firmadas por el director del centro y el gestor técnico que la adjudicataria ponga a disposición del contrato según se exige en el apartado 6.1 del presente pliego.

El formato de los presentes certificados será consensuado con el responsable del contrato que ponga a disposición FREMAP y podrá ser alterado, incluyendo otros datos o cambios cuando se estime oportuno, con una antelación de al menos 5 días hábiles.

3.4. Consideraciones generales

La oferta realizada por el adjudicatario contemplará necesariamente todos los costes de desplazamiento, mano de obra, materiales y cualquier otro coste para la realización de las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo indicado en el presente pliego en lo relativo a:

- Visita inicial de las instalaciones y la emisión de informes.
- Mantenimiento Preventivo y Técnico-Legal.
- Certificados de la instalación.

- Mantenimiento Correctivo.

Aquellas ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas según los parámetros indicados en el mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas, podrán ser excluidas siempre y cuando no se justifiquen adecuadamente los parámetros señalados en el "Anexo Justificación del valor estimado y modificaciones" dentro de la carpeta ANEXOS.zip (Subcarpeta ANEXOS ADMINISTRATIVOS), los cuales deberán tenerse en cuenta en la oferta económica que presenten los licitadores.

Partes del servicio excluidas en la oferta:

No estarán incluidos dentro de la oferta del adjudicatario, los costes de desplazamiento, mano de obra, materiales y cualquier otro coste relativo a:

- Las reparaciones a realizar según las deficiencias observadas por el adjudicatario en el informe inicial de las instalaciones.
- Mantenimiento correctivo de reparaciones relativas a los grupos de presión, las puertas cortafuego y las centrales de incendios.

3.5. Organización del horario

El horario general para el mantenimiento será de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 horas, pero tomando en cuenta que el personal del adjudicatario deberá estar disponible ante cualquier urgencia las 24 horas del día, los 365 días del año. Esta distribución horaria podrá modificarse por necesidades y naturaleza del servicio, siendo comunicadas dichas necesidades por parte de FREMAP con 7 días naturales de antelación.

La ejecución del trabajo del personal del adjudicatario será gestionado a través de partes de trabajo, según el modelo que se adjunta como **Anexo 3** de la presente licitación.

Este parte de trabajo será firmado y sellado por el Director del centro, y ante la ausencia de éste por una persona responsable del centro, como por parte de la/s persona/s que hayan realizado el mantenimiento (firma y sello de la empresa). En estos partes de trabajos necesariamente deberá aparecer el nombre de la persona por parte de FREMAP y del adjudicatario que lo firma y se enviarán a FREMAP una vez ejecutado el servicio junto con la facturación emitida.

3.6 Informe de la actividad

FREMAP podrá solicitar al adjudicatario de cada lote un informe de la actividad, donde se detallarán los trabajos realizados en los centros, de acuerdo con la organización del servicio y según las cuestiones que FREMAP considere necesarias para el cumplimiento del contrato y de la normativa vigente.

El formato del presente informe, así como los destinatarios, será consensuado con FREMAP y podrá ser alterado, incluyendo otros datos o cambios cuando se estime oportuno.

4. ÓRGANO DE CONTROL

FREMAP designará a una o varias persona/s con carácter de coordinador/es del contrato de mantenimiento, que tendrán como atribuciones la labor de coordinación y seguimiento del trabajo a efectuar, así como el cumplimiento del presente pliego. Este órgano de control mantendrá contacto con el adjudicatario cuando sea necesario, y podrá reunirse con los responsables de la empresa a petición de FREMAP.

Como órgano coordinador, sus funciones serán la supervisión y seguimiento del contrato, teniendo en cuenta los siguientes puntos, entre otros:

- Incidencias reseñables.
- Evolución de los trabajos en ejecución.
- Repaso de tareas o partes pendientes de inicio o ejecución.
- Dificultades previsibles y medidas a adoptar, en relación a la ejecución de algún trabajo programado.
- Solicitud de permiso para tareas que requieran comunicación previa, o autorización.
- Aportación de datos o presupuestos solicitados.
- Control y validación de la facturación

5. CONTROL DE CALIDAD

FREMAP, a lo largo del periodo de vigencia del contrato, podrá establecer aquellos controles que estime oportunos para la verificación de la calidad y grado de cumplimiento del contrato, los cuales podrán ser realizados por entidades independientes, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de realización de los mismos. En todo caso, el máximo de pruebas por el periodo de duración del contrato será de una.

Si a raíz de estos controles se detectan anomalías, sean de carácter cuantitativo o cualitativo, FREMAP levantará un acta de disconformidad que será notificada al adjudicatario, el cual deberá subsanar las deficiencias con la mayor inmediatez (no pudiendo superar las 72 horas), emitiendo a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que han motivado las desviaciones, medios puestos en práctica para corregirlas y, finalmente, tiempo de resolución.

Si debido a la mala ejecución del servicio fuese necesario efectuar actuaciones extraordinarias, en las instalaciones de FREMAP relacionadas con el objeto de licitación, serán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por las mismas.

Treinta días antes de la finalización del periodo de vigencia del contrato, el responsable técnico del adjudicatario junto con el coordinador del contrato, realizarán visita de inspección y comprobación del estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato. De no observarse ninguna incidencia, se levantará acta de conformidad, en caso contrario la empresa deberá subsanar las deficiencias técnicas o anomalías observadas.

En el supuesto de que el adjudicatario no realizase las actividades antes descritas, FREMAP procederá a subsanar las deficiencias observadas, repercutiendo el coste sobre la última factura a emitir por la adjudicataria.

6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

6.1. Medios humanos

El adjudicatario deberá nombrar a un Gestor Técnico o equivalente como única persona responsable del contrato a disposición de las necesidades de FREMAP, cuyas funciones principales serán la de coordinar la respuesta a las peticiones de FREMAP, así como entregar la documentación que se deriva del cumplimiento del presente contrato y, principalmente, será el encargado de entregar firmados los

certificados de mantenimiento trimestral, así como aquellos certificados que la normativa obligue a emitir.

El adjudicatario deberá aportar los medios humanos suficientes para la correcta ejecución de la licitación. El personal responsable de este contrato será de la plantilla del adjudicatario con categoría “Oficial Primero” o superior. Estará localizado permanentemente para la resolución de posibles incidencias.

Asimismo, el adjudicatario deberá contar con los suficientes medios humanos en el supuesto de la aparición de varias necesidades en distintos centros asistenciales.

6.2. Medios Materiales

Serán por cuenta del adjudicatario la totalidad de herramientas, equipos de medida, elementos elevadores, plataformas y utillaje necesario para llevar a cabo las actividades objeto del presente pliego (aunque esto suponga el tener que alquilar algunos de estos elementos, cuyo coste será a cargo del adjudicatario), dotándose al personal, de aquellas, que en función de su especialidad sean necesarias para una perfecta ejecución de los trabajos.

Igualmente, serán por cuenta del adjudicatario todos aquellos materiales relativos al mantenimiento correctivo contemplado dentro del contrato conforme a lo indicado en el apartado 3.2 del presente pliego.

7. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES Y GESTIÓN DE RESIDUOS

El adjudicatario deberá velar por el estricto cumplimiento de la normativa medioambiental vigente, así como aquella que se pudiera promulgar durante la duración del contrato, en relación al objeto de licitación, adoptando para ello las medidas necesarias para su cumplimiento.

En el supuesto de producirse cualquier incidente medioambiental causado por él, el adjudicatario responderá frente a las consecuencias que pudieran derivarse del mismo, liberando a FREMAP de cualquier responsabilidad y restaurando el entorno medioambiental alterado.

Para evitar cualquier incidencia de origen medioambiental, el adjudicatario deberá adoptar las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las referidas a evitar, emisiones contaminantes a la atmosfera, abandono de cualquier tipo de residuo, ruidos, teniéndose estos también en cuenta a la hora del uso de maquinaria.

Si a pesar de lo señalado en el párrafo anterior tiene lugar, durante la ejecución de los trabajos, cualquier tipo de incidente medioambiental, se comunicará inmediatamente a FREMAP, que podrá requerir al adjudicatario, incluso por escrito, la información que considere oportuna. El adjudicatario vendrá obligado a la retirada y gestión de todos los residuos que se generen durante las labores de mantenimiento.

8. RECLAMACIONES

El adjudicatario deberá resolver cualquier tipo de reclamación presentada por FREMAP en relación a la calidad del servicio prestado, demoras en el arreglo de averías, facturas emitidas, etc.. Estas reclamaciones deberán realizarse por canales unificados e integrados detallados más adelante, por el personal autorizado al efecto por FREMAP.

Gestión de Reclamaciones:

El adjudicatario debe definir y llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de cada reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre de la misma, una vez efectuada su resolución.

Tiempo de resolución:

FREMAP establece como plazo máximo para la resolución, por el adjudicatario, ante reclamaciones presentadas por la Mutua, el siguiente:

- Si se refieren a aspectos del mantenimiento, (calidad, incumplimiento del servicio, daños ocasionados, etc.): 3 días laborales (lunes a viernes).
- Si se refieren a aspectos administrativos (facturación, albaranes, etc.): 7 días laborales (lunes a viernes).

Procedimiento de comunicación de reclamaciones:

Una vez producida una incidencia FREMAP presentará al adjudicatario la reclamación por correo electrónico dirigido al Gestor Técnico asignado a la Mutua.

Recibida la reclamación, el adjudicatario enviará acuse de recibo a FREMAP.

Antes del vencimiento del plazo máximo el adjudicatario deberá responder/informar a FREMAP del estado de la reclamación indicando, expresamente, las acciones y medios puestos en marcha para la solución de la incidencia motivo de la reclamación.

Se entenderá que la incidencia motivo de la reclamación ha sido solucionada cuando exista conformidad expresa de FREMAP, sobre el restablecimiento del servicio en las condiciones normales (se incluyen en el servicio tanto los aspectos técnicos del servicio como los administrativos).

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Antes del comienzo de la actividad, el adjudicatario facilitará a sus trabajadores la totalidad de EPI's derivada de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde existan riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización. El encargado de cada turno, será el responsable de vigilar por la utilización de los mismos de manera correcta.

Cualquier equipo de trabajo de la empresa de mantenimiento dispondrá de la declaración de conformidad y marcado CE o se ajustará a los requisitos del "Anexo 1" del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por

el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo si es de fecha anterior su comercialización, siendo obligación del adjudicatario revisarlos periódicamente de manera que durante la vigencia del contrato los mismos cumplan con la legislación vigente.

En el momento de inicio de actividades en las instalaciones de FREMAP, el adjudicatario recibirá las normas de prevención para empresas externas, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse en la misma.

Cualquier producto químico que se utilice en las instalaciones de FREMAP deben cumplir la correspondiente normativa y se proporcionará copia de las FDS para su revisión por parte del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de FREMAP cuando se solicite.

El adjudicatario determinará los medios de coordinación que sean necesarios en función de las características del trabajo a realizar, ya sea designando recursos preventivos o personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario está obligado a comunicar a FREMAP cualquier accidente o incidente sufrido por alguno de sus trabajadores en las instalaciones de FREMAP, así como de los posibles daños a la propiedad causados. Esta comunicación deberá efectuarse en un plazo máximo de 48 horas, excepto en los casos de especial gravedad que se hará de inmediato. Si FREMAP lo considera oportuno efectuará un informe complementario.

Si el adjudicatario subcontrata alguna de las actividades contenidas en este contrato, de acuerdo a las condiciones establecidas en materia de subcontratación en el Pliego de Cláusulas Administrativas, le será de aplicación todo lo dicho anteriormente y deberá incluir la correspondiente información, tanto de la empresa subcontratada como de sus trabajadores en los cuatro documentos entregados para la firma de contrato. FREMAP podrá requerir en cualquier momento la documentación que estime oportuna para la comprobación del contenido de la documentación entregada para la firma del contrato, así como cualquier documentación adicional que el Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de FREMAP considere necesaria para la seguridad tanto de los trabajadores de la contrata como de los trabajadores de FREMAP. El adjudicatario está obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca en las condiciones de trabajo con tiempo suficiente y siempre antes de la realización de los mismos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ **Declaración de modalidad PRL (*)**
- ✓ **Declaración PRL-trabajadores (*)**
- ✓ **CAE Ficha Coordinación (*)**: Informe, firmado por técnico competente, que contenga exclusivamente los riesgos específicos que su actividad pueda generar en nuestras instalaciones, tanto a sus trabajadores como a los de FREMAP, así como las medidas preventivas y de protección que establecerán para su control. El contenido debe ser el incluido en el documento **Ficha CAE**, pudiéndose utilizar este u otro similar.
- ✓ Recibí de las **Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP. (*)**

Hacer clic en el Hipervínculo (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>):

1. En el campo “Nombre O. Contratación” buscar FREMAP
2. Seleccionar la pestaña “Director Gerente de FREMAP”
3. Seleccionar la pestaña “Documentos”
4. Dentro del apartado “Otros documentos”

10. ANEXOS

Los Anexos que se enumeran a continuación podrán descargarse desde la carpeta ANEXOS TÉCNICOS, la cual se encuentra ubicada dentro de la carpeta “ANEXOS.zip”:

Anexo 1 Localización e inventario de los centros (*)

Anexo 2 Tareas de mantenimiento preventivo y técnico legal

Anexo 3 Modelo Parte de Trabajo

Nota (*): en el Anexo 1 se detalla la localización e inventario de las instalaciones a mantener, con la información disponible en FREMAP.

